

Resolución No. 2900

- 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cesar”**

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles en cada vigencia.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.



Resolución No. 2900

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cesar”**

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 25 de abril de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública 002 de 2011.

Que el día 28 de abril de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de *“Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales”*.

Que la convocatoria No. 002 de 2011, se adelantó en 2 fases:

- Fase I: Acreditación de oferentes que conformarán la lista Nacional de habilitación de oferentes.  
Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.
- Fase II: Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)** para la contratación de la operación del Programa de Clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Cesar, es el siguiente:



Resolución No.

2900

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cesar”**

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 7 Meses / 84 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
Cesar	90	284.760.900	1.139.044	285.899.944	102	225.910.314

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 06 de mayo de 2011.

Que el día 10 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicó la adenda No. 1 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que el día 20 de mayo, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase I.

Que el día 23 de mayo se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase I.

Que el proceso de verificación fue adelantado por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación de la lista de habilitación se llevó a cabo el 09 de junio de 2011, así mismo la lista de habilitación fue publicada y se determinó mediante resolución No. 2181 del mismo día.

Que la resolución No. 2181 fue modificada mediante resolución No. 2370 del 15 de junio de 2011.

Que el día 16 de junio, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase II

Que el día 17 de junio se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase II.

Que para el departamento del Cesar, se recibieron las siguientes propuestas:

Zona 1: FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE FUNSOFAMED

Que la oferta presentada, fue evaluada por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.



Resolución No. 2900

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cesar”**

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, inició el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en comunicación por videoconferencia con las diferentes regionales, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al informe de habilitación, concediéndose un término común a los interesados, para indicar claramente la cofinanciación ofertada y subsanar algunas condiciones técnicas y jurídicas, sin que dicho plazo permita el mejoramiento de las propuestas presentadas.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, reinició los días 01 y 06 de julio de 2011, dándose lectura al informe final de evaluación y concediéndose el uso de la palabra a los proponentes y asistentes a la audiencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE FUNSOFAEMED, identificada con NIT 825.001.808-1, adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CESAR, zona 1, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

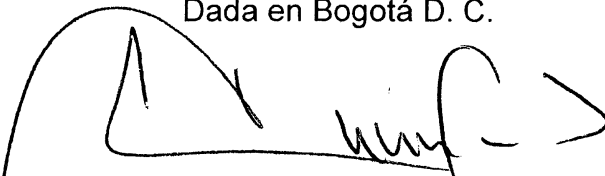
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

6 JUL 2011



**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**  
Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno  
Omar Douglas Regueros  
Jose Euclides Torres

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz  
Gina Margarita Martínez Centanaro





Resolución No. 112901

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cauca”**

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles en cada vigencia.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

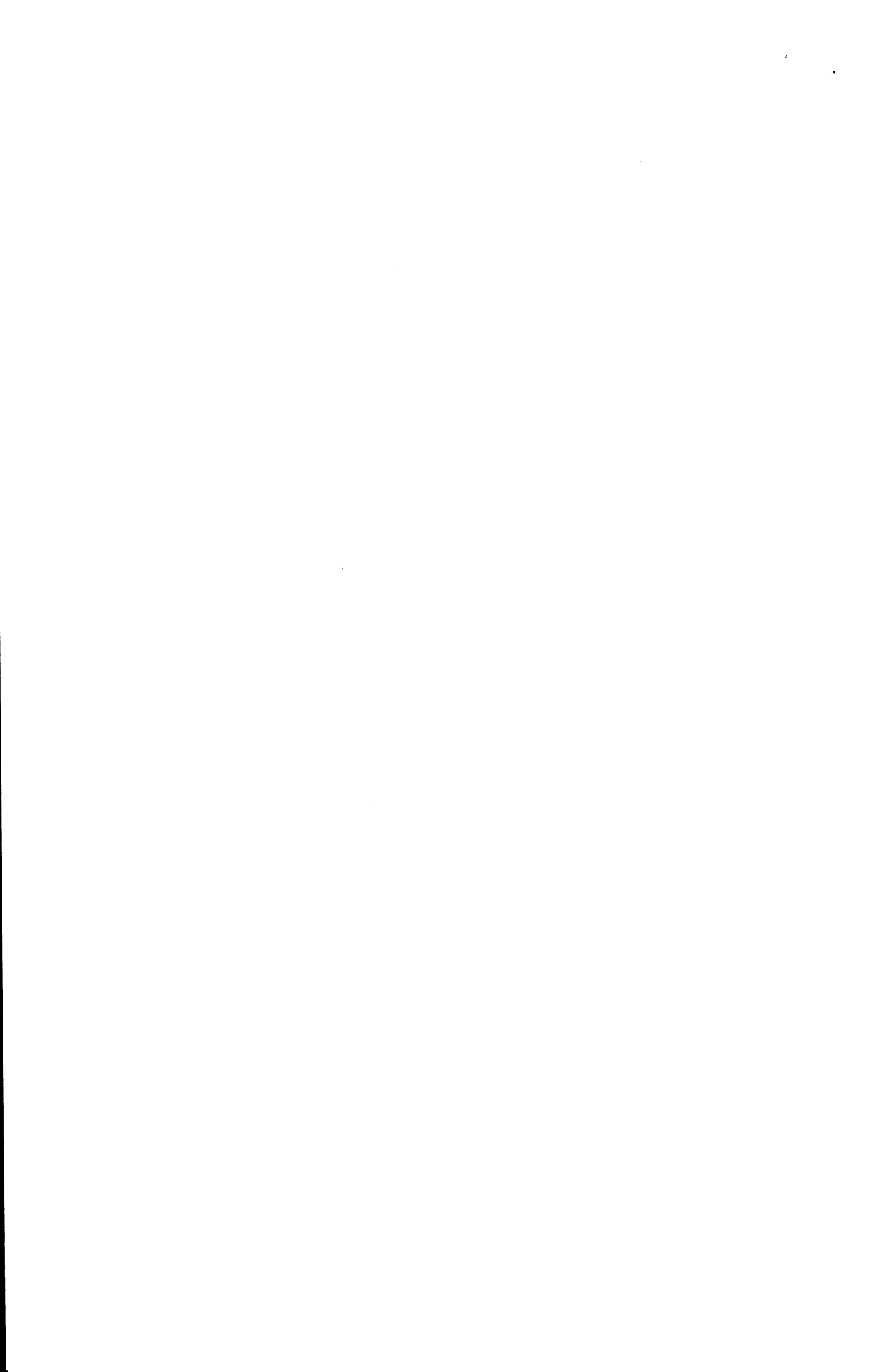
Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 25 de abril de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública 002 de 2011.

Que el día 28 de abril de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Resolución No. 2901

- 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cauca”**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de “*Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales*”.

Que la convocatoria No. 002 de 2011, se adelantó en 2 fases:

- Fase I: Acreditación de oferentes que conformarán la lista Nacional de habilitación de oferentes. Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.
- Fase II: Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)** para la contratación de la operación del Programa de Clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Cauca, es el siguiente:

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 7 Meses / 84 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
Cauca	300	953.949.015	3.815.796	957.764.811	335	741.960.345

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 06 de mayo de 2011.

Que el día 10 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicó la adenda No. 1 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que el día 20 de mayo, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase I.

Que el día 23 de mayo se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase I.

Que el proceso de verificación fue adelantado por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.



Resolución No. 2901

- 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cauca”**

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación de la lista de habilitación se llevó a cabo el 09 de junio de 2011, así mismo la lista de habilitación fue publicada y se determinó mediante resolución No. 2181 del mismo día.

Que la resolución No. 2181 fue modificada mediante resolución No. 2370 del 15 de junio de 2011.

Que el día 16 de junio, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase II

Que el día 17 de junio se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase II.

Que para el departamento del Cauca, se recibieron las siguientes propuestas:

Zona 1: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES  
FUNDACIÓN LA GUACA CENTRO CULTURAL CASA DE LA JUVENTUD

Zona 2: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES  
FUNDACIÓN LA GUACA CENTRO CULTURAL CASA DE LA JUVENTUD

Zona 3: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES  
FUNDACIÓN LA GUACA CENTRO CULTURAL CASA DE LA JUVENTUD

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.

Que la propuesta presentada por Fundación La Guaca Centro Cultural Casa de la Juventud, para las zonas 1, 2 y 3, fue rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y en los lineamientos técnicos del programa.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, inició el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en comunicación por videoconferencia con las diferentes regionales, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al informe de habilitación, concediéndose un término común a los interesados, para indicar claramente la cofinanciación ofertada y subsanar algunas condiciones técnicas y jurídicas, sin que dicho plazo permita el mejoramiento de las propuestas presentadas.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, reinició los días 01 y 06 de julio de 2011, dándose lectura al informe final de evaluación y concediéndose el uso de la palabra a los proponentes y asistentes a la audiencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES, identificada con NIT 890.303.666-5, adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CAUCA, zona 1, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.



**Resolución No. 2901**

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Cauca”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES, identificada con NIT 890.303.666-5, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CAUCA, zona 2, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Seleccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES, identificada con NIT 890.303.666-5, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CAUCA, zona 3, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO QUINTO.-** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**- 6 JUL 2011**

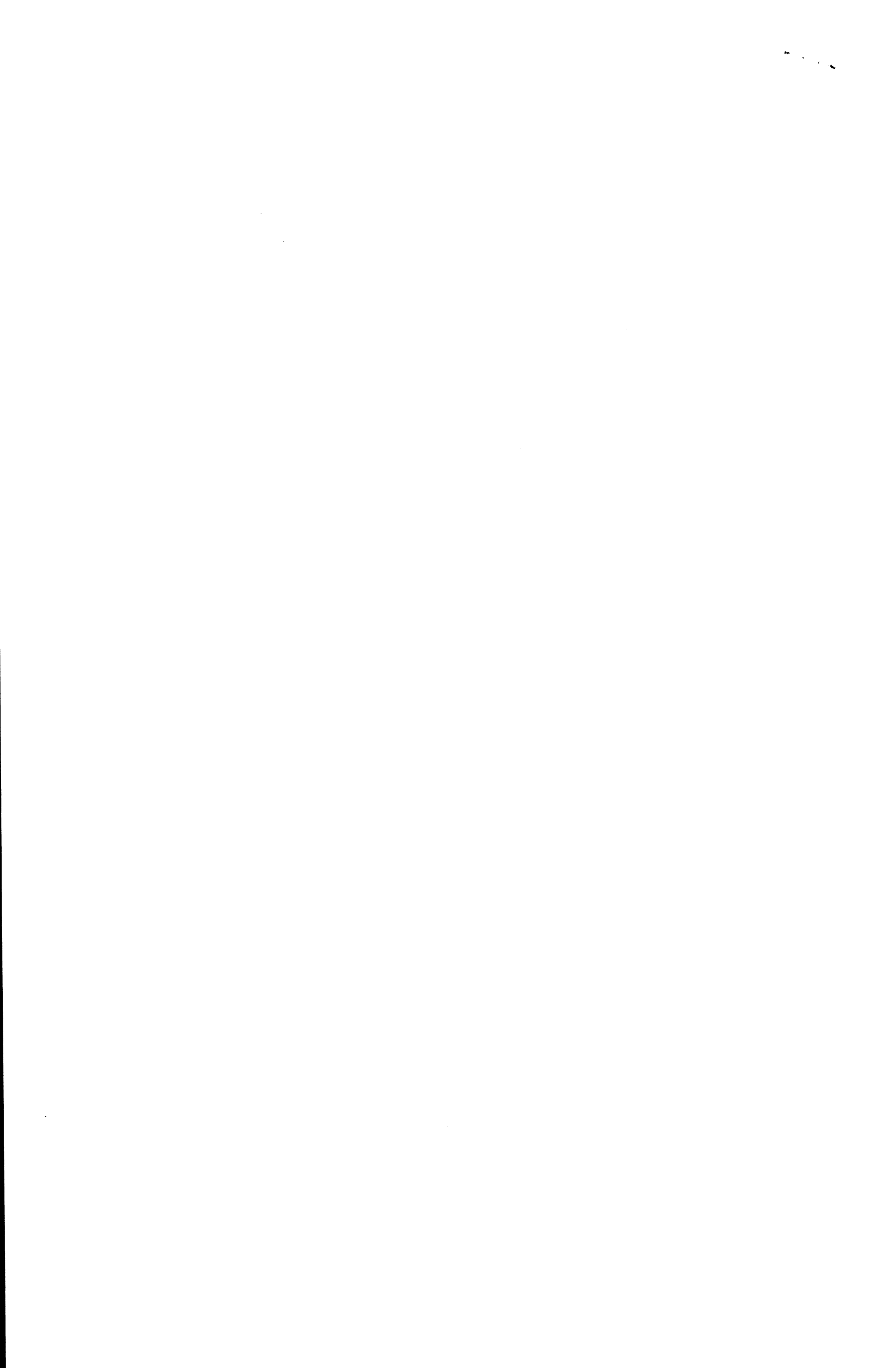


**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**  
Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*  
*Omar Douglas Regueros*  
*Jose Euclides Torres*

Proyectó: *Jonathan Montoya Saenz*  
*Gina Margarita Martínez Centanaro*





Resolución No. 2902

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de La Guajira”**

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles en cada vigencia.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 25 de abril de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública 002 de 2011.

Que el día 28 de abril de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Resolución No. 442902

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de La Guajira”**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de *“Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales”*.

Que la convocatoria No. 002 de 2011, se adelantó en 2 fases:

- Fase I: Acreditación de oferentes que conformarán la lista Nacional de habilitación de oferentes. Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.
- Fase II: Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)** para la contratación de la operación del Programa de Clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del La Guajira, es el siguiente:

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 7 Meses / 84 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
La Guajira	180	293.303.727	1.173.215	294.476.942	103	228.125.121

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 06 de mayo de 2011.

Que el día 10 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicó la adenda No. 1 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que el día 20 de mayo, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase I.

Que el día 23 de mayo se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase I.

Que el proceso de verificación fue adelantado por el comité designado mediante memorando por el Director Encargado de Prevención en calidad de ordenador del gasto.



Resolución No. 2902

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de La Guajira”

**ARTÍCULO TERCERO:** Seleccionar la oferta presentada por LA UNIÓN TEMPORAL POR LA JUVENTUD GUAJIRA, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional GUAJIRA, zona 3, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Seleccionar la oferta presentada por LA UNIÓN TEMPORAL POR LA JUVENTUD GUAJIRA, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional GUAJIRA, zona 4, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

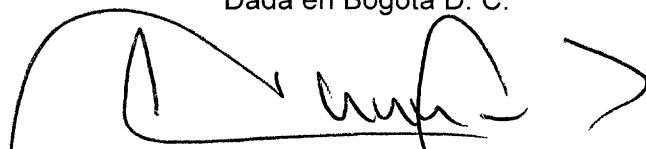
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO SEX TO.-** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

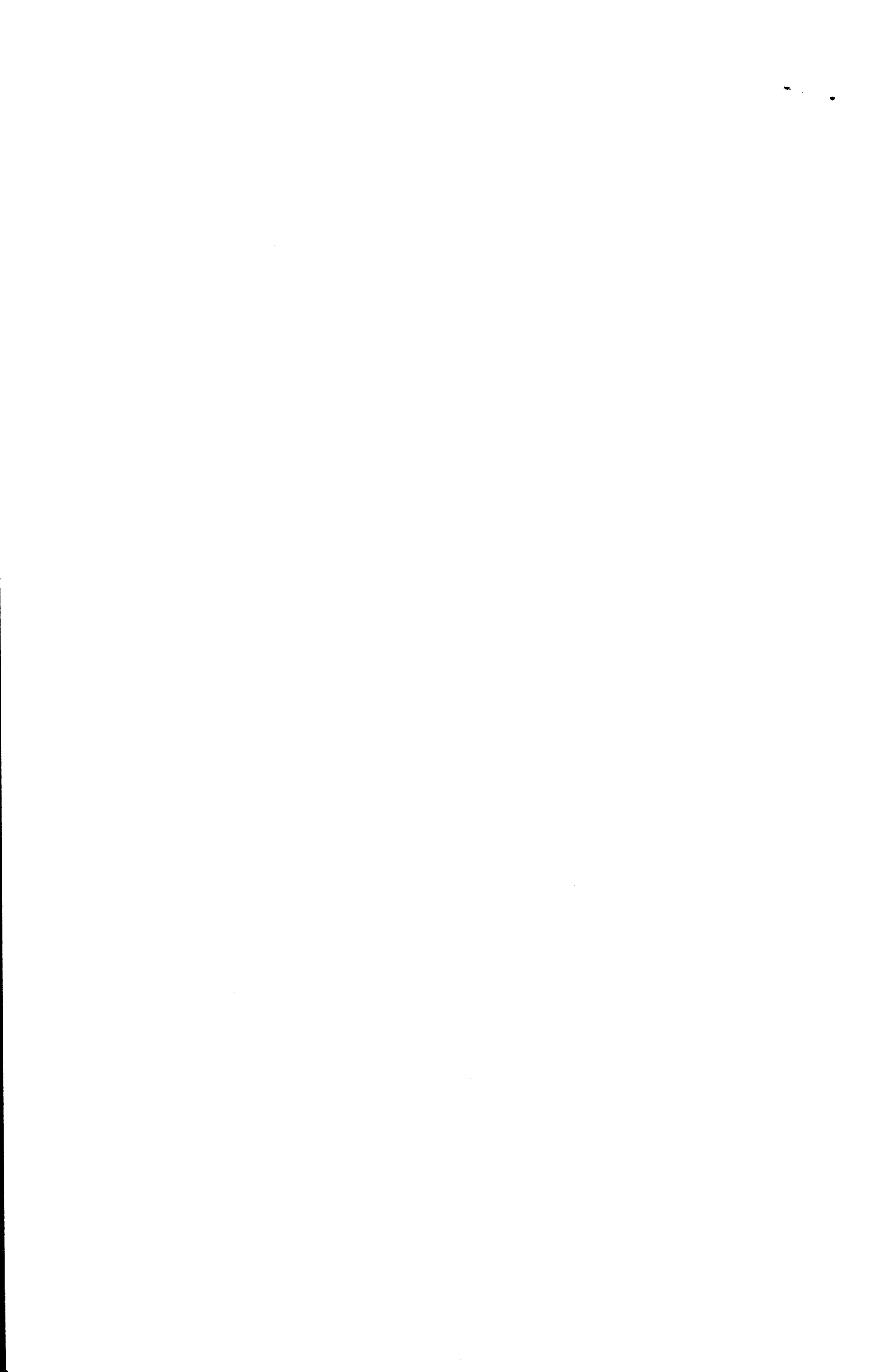
- 6 JUL 2011



**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**  
Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno  
Omar Douglas Regueros  
Jose Euclides Torres

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz  
Gina Margarita Martínez Centanaro



Resolución No. 112903

- 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Córdoba”**

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles en cada vigencia.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 25 de abril de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública 002 de 2011.

Que el día 28 de abril de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar





Resolución No. 2903

- 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Córdoba”**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de *“Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales”*.

Que la convocatoria No. 002 de 2011, se adelantó en 2 fases:

- Fase I: Acreditación de oferentes que conformarán la lista Nacional de habilitación de oferentes. Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.
- Fase II: Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)** para la contratación de la operación del Programa de Clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Córdoba, es el siguiente:

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 7 Meses / 84 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
Córdoba	296	689.121.378	2.756.485	691.877.863	242	535.983.294

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 06 de mayo de 2011.

Que el día 10 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicó la adenda No. 1 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que el día 20 de mayo, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase I.

Que el día 23 de mayo se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase I.

Que el proceso de verificación fue adelantado por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.



**Resolución No. 2903**

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Córdoba”**

prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CÓRDOBA, zona 1, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD - FUNDASOCIAL, identificada con NIT 900.076.257-7, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CÓRDOBA, zona 2, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Seleccionar la oferta presentada por BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS, identificada con NIT 860.036.754-0, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CÓRDOBA, zona 3, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Seleccionar la oferta presentada por BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS, identificada con NIT 860.036.754-0, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional CÓRDOBA, zona 4, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

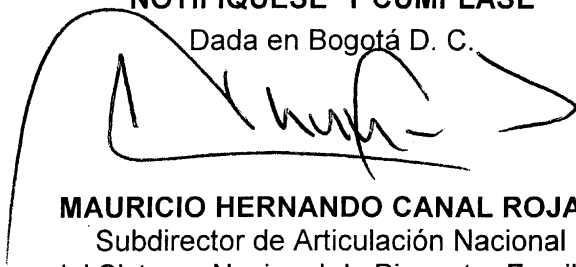
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO SEXTO.-** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**- 6 JUL 2011**

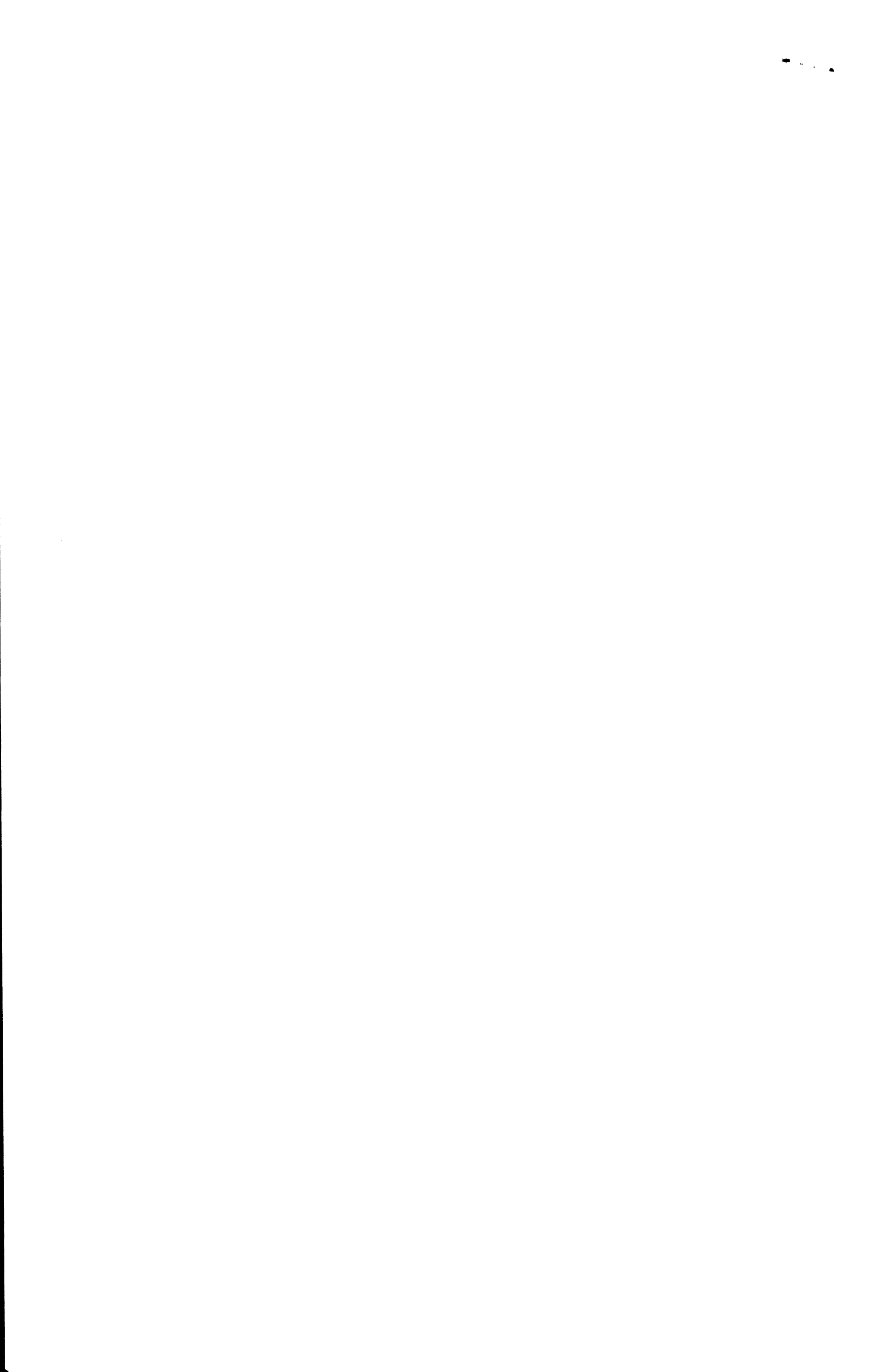
Dada en Bogotá D. C.



**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**  
Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno   
Omar Douglas Regueras   
Jose Euclides Torres 

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz   
Gina Margarita Martínez Centanaro 



Resolución No. 2904

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Magdalena”**

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles en cada vigencia.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

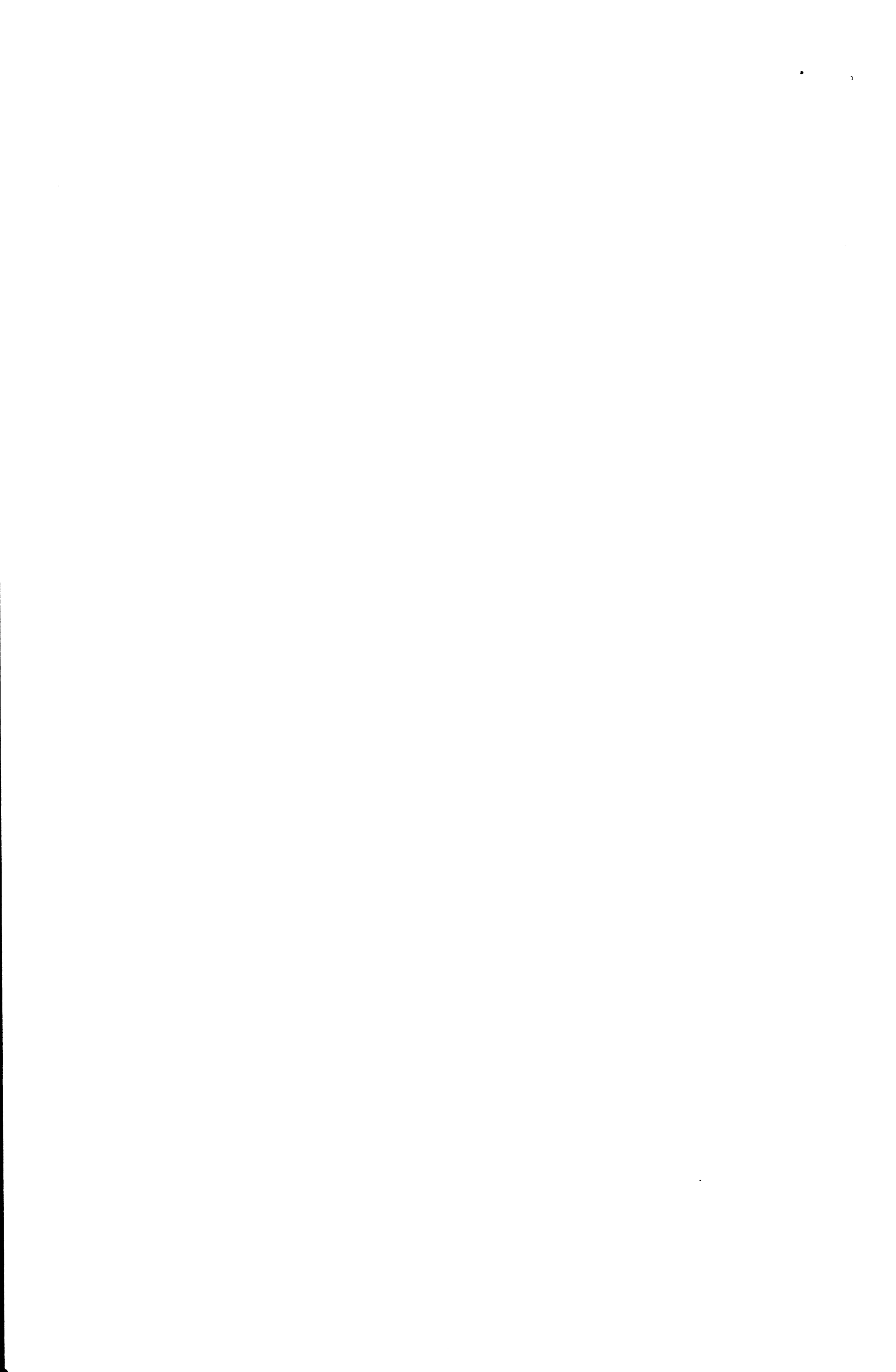
Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 25 de abril de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública 002 de 2011.

Que el día 28 de abril de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Resolución No. 4.2904

6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Magdalena”**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de *“Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales”*.

Que la convocatoria No. 002 de 2011, se adelantó en 2 fases:

- Fase I: Acreditación de oferentes que conformarán la lista Nacional de habilitación de oferentes. Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.
- Fase II: Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)** para la contratación de la operación del Programa de Clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Magdalena, es el siguiente:

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 7 Meses / 84 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
Magdalena	258	1.603.203.867	6.412.815	1.609.616.682	563	1.246.936.341

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 06 de mayo de 2011.

Que el día 10 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicó la adenda No. 1 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que el día 20 de mayo, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase I.

Que el día 23 de mayo se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase I.

Que el proceso de verificación fue adelantado por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.





Resolución No. 2904 - 6 JUL 2011

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Magdalena”**

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación de la lista de habilitación se llevó a cabo el 09 de junio de 2011, así mismo la lista de habilitación fue publicada y se determinó mediante resolución No. 2181 del mismo día.

Que la resolución No. 2181 fue modificada mediante resolución No. 2370 del 15 de junio de 2011.

Que el día 16 de junio, se cumplió el plazo para el cierre y recibo de propuestas para la fase II

Que el día 17 de junio se adelantó la audiencia de apertura de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado para el efecto, fase II.

Que para el departamento del Magdalena, se recibieron las siguientes propuestas:

Zona 1: FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUR FUNDESUR  
UNIÓN TEMPORAL FORJANDO FUTURO

Zona 2: FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUR FUNDESUR  
UNIÓN TEMPORAL FORJANDO FUTURO  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA FUNPRODECOL

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, inició el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en comunicación por videoconferencia con las diferentes regionales, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al informe de habilitación, concediéndose un término común a los interesados, para indicar claramente la cofinanciación ofertada y subsanar algunas condiciones técnicas y jurídicas, sin que dicho plazo permita el mejoramiento de las propuestas presentadas.

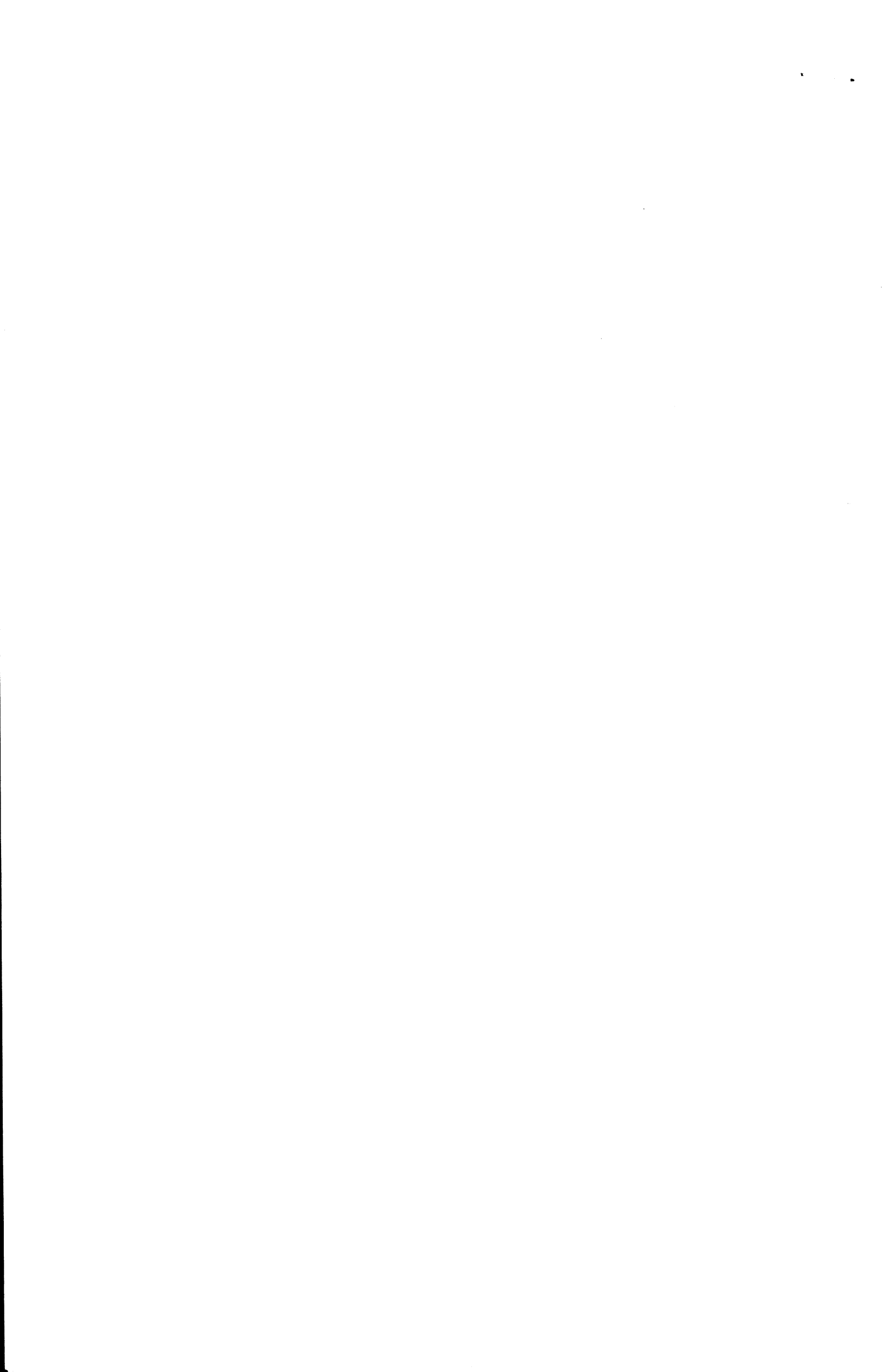
Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, reinició los días 01 y 06 de julio de 2011, dándose lectura al informe final de evaluación y concediéndose el uso de la palabra a los proponentes y asistentes a la audiencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL FORJANDO FUTURO, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional MAGDALENA, zona 1, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL FORJANDO FUTURO y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional MAGDALENA, zona 2, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.



Resolución No. 2984

**“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Magdalena”**

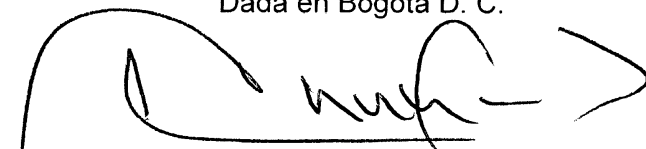
**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO CUARTO.-** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**6 JUL 2011**

Dada en Bogotá D. C.



**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**

Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno  
Omar Douglas Regueros  
Jose Euclides Torres

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz  
Gina Margarita Martínez Centanaro

